



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
 5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
 TEL. 5600410,  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
 DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA NIT No. 860034594-1.  
 DEMANDADO: IDALIDES DE JESUS CASTRO CANTILLO CC No. 72.163.326.  
 RADICADO: 20001-31-03-003-2017 00252 00.  
 FECHA: 07 DIC 2021

Se encuentra el proceso al despacho a fin de ordenar inmovilización del vehículo.

Revisado el expediente, encontramos que a través de auto calendado 24/septiembre/2019, se ordenó la inmovilización del vehículo de placas IER-668, siendo este el único vehículo con medida materializada dentro del presente proceso.

Por lo anterior, al no existir constancia de la inmovilización, se reitera nuevamente la inmovilización del vehículo de placas IER-668, medida inscrita por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, Atlántico, tal como como se ordenó en auto del 24/septiembre/2019, con las siguientes características:

CLASE	TOYOTA LAND CRUISER
MODELO	2015
PLACA	IER-668
COLOR	BLANCO
TIPO CARROCERIA	WAGON A GASOLINA
No. DE MOTOR	1GRH052784
NUMERO DE SERIE	JTERU71J6F4007026

Oficiese a la Sijin de la Policía Nacional para que inmovilice el bien prendado y lo ponga a disposición de este Juzgado en un parqueadero de la localidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.  
 JUEZ:

RADICADO: 200013103003 2017 00252 00.

OM2. Of. 809

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	No. <u>070</u> Hoy <u>09 DIC 2021</u> se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.N.A.)	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS	



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
 5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
 TEL. 5600410,  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar-Cesar, **07 DIC 2021**  
 Oficio N° 809.

Señores:  
**SIJIN-DECES**  
 Carrera 7ª No. 23-96 barrio Doce de Octubre  
 Valledupar

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (PRENDA).  
 DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA NIT No. 860034594-1.  
 DEMANDADO: IDALIDES DE JESUS CASTRO CANTILLO CC No. 72.163.326.  
 RADICADO: 20001-31-03-003-2017 00252 00.

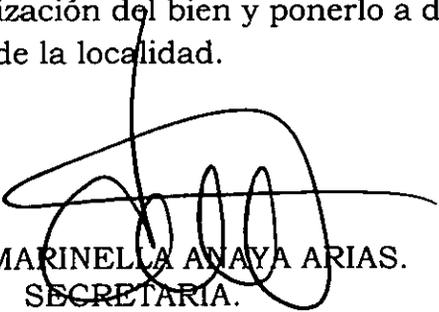
Cordial saludo,

Por medio del presente se informa que a través de auto de la fecha dentro del proceso ejecutivo con garantía real seguido por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A. NIT. 860034594-1 contra IDALIDES DE JESUS CASTRO CANTILLO C.C. 72.136.326 con radicación en referencia, la Juez Tercera Civil del Circuito de Valledupar ordenó la inmovilización del siguiente vehículo de propiedad de la demandada, cuyo embargo ya fue registrado por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, Atlántico, y que corresponde a las siguientes características:

CLASE	TOYOTA LAND CRUISER
MODELO	2015
PLACA	IER-668
COLOR	BLANCO
TIPO CARROCERIA	WAGON A GASOLINA
No. DE MOTOR	1GRH052784
NUMERO DE SERIE	JTERU71J6F4007026

Sírvase proceder a la inmovilización del bien y ponerlo a disposición de este Juzgado en un parqueadero de la localidad.

Atentamente,

  
 INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS.  
 SECRETARIA.